



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Consultado el portal del Banco Agrario de Colombia, no se halló consignado depósito a favor del proceso. (pag. 42-51 doc. 05)

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00032 – 00.

Asunto: niega entrega de depósitos judiciales

Armenia, 22 septiembre 2021.

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud suscrita por el ejecutado Héctor Fabio Leguizamo Castañeda, con cc No. 94.287.116, para sean pagados los depósitos judiciales que obran a su favor (pag-. 29-41 doc. 2-3-4), el Juzgado la niega, toda vez que vista la constancia secretarial que precede, para este proceso no se encuentra constituido depósito judicial a favor del ejecutado.

Respecto de la relación adjunta a la solicitud de títulos pendientes de pago se le indica al ejecutado que verificada la plataforma del Banco Agrario esos depósitos tienen un concepto de pago en efectivo, es decir, ya reclamó el dinero, por lo que a la fecha no hay títulos a su favor para ordenar la entrega del dinero.

/Egh

Se notifica por estado el 23 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cec3bcff1c6a2cabf56dae1abfe03a24bc3014cb257d452d11ef1cb50b2df8

Documento generado en 22/09/2021 11:04:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>